



Resolución Suprema No 010-2007-ED

Lima, 27 de abril de 2007

Visto, el Oficio N° 519-2007-INC/DN cursado por la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 03783-2007/INC, el Director Ejecutivo del Museo Arqueológico Rafael Larco Herrera solicitó autorización para la salida temporal del país de veintiséis (26) bienes de propiedad del citado museo, integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, a fin que conformen la exposición denominada "And the Incas Arrived ... Treasures from Peru before the Spanish Conquerors", que se llevará a cabo del 17 de mayo al 9 de septiembre de 2007 en el Museo de Bellas Artes de Budapest, Hungría;

Que, el Embajador no residente de la República de Hungría ante el Gobierno del Perú, con Carta s/n de fecha 17 de enero de 2007, comunicó su auspicio para la realización de la exposición a que se refiere el considerando precedente;

Que, los bienes culturales cuya autorización de salida temporal del país se solicita, detallados en el anexo adjunto a la presente resolución, están cubiertos contra todo riesgo en mérito a la Garantía de Exhibición emitida por el Ministerio de Finanzas del Estado Húngaro, con vigencia desde el 1 de mayo al 1 de octubre de 2007;

Que, mediante Informe N° 025-2007-INC/DMGPH-STC, la Dirección de Museos y Gestión del Patrimonio Histórico del Instituto Nacional de Cultura opinó favorablemente por la autorización de salida temporal del país de los bienes culturales detallados en el anexo adjunto a la presente resolución, a fin que conformen la exposición denominada "And the Incas Arrived ... Treasures from Peru before the Spanish Conquerors", que se llevará a cabo del 17 de mayo al 9 de septiembre de 2007 en el Museo de Bellas Artes de Budapest, Hungría;

Que, el artículo 34° de la Ley N° 28296 - Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación - establece que procede la salida del país de bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación para casos de exhibición con fines científicos, artísticos y culturales, la misma que se autoriza mediante Resolución Suprema;

Que, corresponde al Instituto Nacional de Cultura cautelar y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación, tanto en el país como en el extranjero, por lo que dicha institución recomienda autorizar la salida temporal del país de los bienes culturales a que se refiere la presente resolución;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 560; Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510; y Ley N° 28296;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar, a partir del 5 de mayo y hasta el 30 de septiembre de 2007, la salida temporal del país de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación detallados en el anexo adjunto a la presente resolución, a fin que conformen la exposición denominada "And the Incas Arrived ... Treasures from Peru before the Spanish Conquerors", que se llevará a cabo del 17 de mayo al 9 de septiembre de 2007 en el Museo de Bellas Artes de Budapest, Hungría.

ARTÍCULO 2°.- El Instituto Nacional de Cultura adoptará las medidas más adecuadas para verificar las características, estado de conservación y autenticidad de los bienes culturales a que se contrae la presente resolución, durante su traslado, permanencia fuera del país y retorno.

ARTÍCULO 3°.- Designar comisario de los bienes culturales cuya salida temporal se autoriza al señor David Diestra López, quien cumplirá la labor de verificación del estado de conservación, embalaje, traslados, desembalaje, montaje, desmontaje y retorno de los mencionados bienes; debiendo informar sobre tales acciones a la Dirección de Museos y Gestión del Patrimonio Histórico del Instituto Nacional de Cultura.

Los gastos de transporte, alojamiento, viáticos, póliza de seguro, impuestos de aeropuerto, movilidad local, tanto en el Perú como en el extranjero, y visa del comisario designado serán íntegramente asumidos por la entidad organizadora de la exposición.

ARTÍCULO 4°.- Los gastos que se deriven del embalaje, fletes, seguros, traslados o cualquier otro egreso que se origine por la salida y retorno de los bienes culturales a que se refiere la presente resolución, serán íntegramente cubiertos por la entidad organizadora de la exposición.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Educación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación